

DECRETO N° 289
(21 de Diciembre de 2.006)

**Por el cual se modifica el inciso segundo del artículo 7° del Decreto 089 de 2004 ó
Reglamento del Programa de Apoyo a la Gestión Pública con el recurso de la
población estudiantil universitaria del municipio de Rionegro -PAGES-.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en el uso de las atribuciones legales y especialmente de las facultades conferidas por el Acuerdo Municipal No 010 de Agosto 4 de 2.004,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 089 de 2004 se creó en la Ciudad Santiago de Arma de Rionegro el PAGES ó Programa de Apoyo a la Gestión Pública con la Población Estudiantil Universitaria que reside en la localidad y manifiesta voluntariamente su deseo de realizar pasantías como un Servicio Social;

Que la participación de los jóvenes se ha venido posibilitando con cuatro (4) Convocatorias Públicas hasta ahora, mediante propuestas concretas ideadas por los mismos estudiantes previa concertación con las dependencias del municipio y convalidadas por el Comité Coordinador;

Que con el desarrollo del programa se han venido logrando objetivos como Propiciar la aplicación de los conocimientos adquiridos, Contribuir a la cualificación y ejercitación de quienes adelanten estudios universitarios, Facilitar la proyección Social y Comunitaria de estos mismos, Mejorar la atención, el servicio y los logros que le compete prestar y alcanzar a la administración, y Estimular la investigación, el desarrollo tecnológico, la ciencia, la cultura, el deporte, recreación, etc.;

Que los estudiantes han venido recibiendo por su participación en el Programa un incentivo del 50% del valor del pasaje en servicio de bus hasta la ciudad de Medellín y viceversa, porcentaje cubierto por iguales partes entre el municipio de Rionegro y los Transportadores que se han vinculado al Programa;

Que realizadas las cuatro Convocatorias y transcurridos los primeros dos años del PAGES se ha terminado cada semestre con un promedio de 55 estudiantes no obstante tenerse un presupuesto para atender aproximadamente a 110 jóvenes con un incentivo del 25% del valor del pasaje asumido por la administración;

Que dado lo anterior, también ante el mejoramiento de la situación fiscal del municipio de Rionegro y adicionalmente evaluados los excelentes logros del PAGES, a juicio de la administración puede considerarse un incremento en el porcentaje que asume la administración municipal en el valor del pasaje de los jóvenes universitarios;

Que para la vigencia fiscal 2.007 ya fue aprobada por el Honorable Concejo en el presupuesto municipal una partida para el Programa de Apoyo a la Gestión pública municipal -PAGES- por valor de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) con la codificación presupuestal 2.40.6 – 013;

Que por lo anterior, el Alcalde Municipal;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: El inciso segundo del artículo séptimo del Decreto 089 de 2.004, sobre el Fondo Especial Programa PAGES, a partir de la fecha quedará así: "A partir del año 2.007 el Municipio, con el Fondo creado, conforme a sus posibilidades financieras, aportará el 50% del valor total del pasaje correspondiente al bus intermunicipal desde Rionegro hasta la Ciudad de Medellín y viceversa, durante el semestre o anualidad mientras dure el ejercicio académico convenido y procurará del sector público o privado, básicamente en la rama de los transportadores, obtener un descuento adicional en el valor del pasaje de los estudiantes participantes del Programa. La base para calcular el incentivo aportado por el municipio a cada estudiante serán las 18 (dieciocho) semanas que en promedio un semestre académico utiliza para el respectivo desarrollo curricular.

ARTÍCULO DOS: El presente Decreto rige a partir de la fecha, realícese los ajustes y programación presupuestales del caso

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía del Municipio de Rionegro Antioquia, veintiuno (21) de diciembre de dos mil seis (2006)


HERNÁN DE JESÚS OSPINA SEPULVEDA
Alcalde Municipal